



**JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO  
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUÍA**

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

<b>RADICADO:</b>	05679 31 89 001 2019 00046 00
<b>PROCESO:</b>	EXPROPIACIÓN JUDICIAL
<b>DEMANDANTE:</b>	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
<b>DEMANDADOS:</b>	ALVAREZ RIOS E HIJOS & CIA S.C.A., ASECONFI LTDA, FERNANDO LONDOÑO POSADA, ALEJANDRO LONDOÑO VILLEGAS, ANA LUCIA LONDOÑO VILLEGAS, ANGELA MARÍA LONDOÑO VILLEGAS, MARIELA VILLEGAS DE LONDOÑO y JUAN FERNANDO LONDOÑO VILLEGAS
<b>ASUNTO:</b>	TRASLADO COMPLEMENTACIÓN DICTAMEN PERICIAL
<b>PROVIDENCIA:</b>	AUTO DE TRÁMITE

Una vez allegada la complementación al dictamen pericial (Informe técnico de servidumbres), presentada por la parte demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, de conformidad con lo establecido en el artículo 399 N° 6 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (3) días de la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES  
JUEZ**

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO  
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUÍA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADO N° 002 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy  
13 de enero de 2022 a las 08:00 a.m.

LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA  
SECRETARIA

BMML



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

<b>RADICADO:</b>	05679-31-89-001 -2021- 00129- 00
<b>PROCESO:</b>	PROCESO VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
<b>DEMANDANTES:</b>	ÁLVARO SERGIO RESTREPO OCHOA, JAIRO HERNANDO RESTREPO OCHOA, PAULINA JARAMILLO ÁLZATE, MARÍA JOSÉ JARAMILLO ÁLZATE, ANA LUCIA JARAMILLO ÁLZATE y LUIS FERNANDO BRAVO RESTREPO, quien actúa en nombre y representación de ELENA RESTREPO DE BRAVO
<b>DEMANDADOS:</b>	MATEO ÁLVAREZ TOBÓN y LUCAS ÁLVAREZ TOBÓN
<b>ASUNTO:</b>	ADMITE DEMANDA
<b>A.I.</b>	002

Subsanados los requisitos exigidos en el auto inadmisorio y considerando que la presente demanda verbal de imposición de servidumbre de tránsito reúne las exigencias establecidas en el artículo 82 del C.G. del P., y demás normas concordantes, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADMITIR la presente demanda verbal de imposición de servidumbre de tránsito, instaurada por ÁLVARO SERGIO RESTREPO OCHOA, JAIRO HERNANDO RESTREPO OCHOA, PAULINA JARAMILLO ÁLZATE, MARÍA JOSÉ JARAMILLO ÁLZATE, ANA LUCIA JARAMILLO ÁLZATE y LUIS FERNANDO BRAVO RESTREPO, quien actúa en nombre y representación de ELENA RESTREPO DE BRAVO, en contra de MATEO ÁLVAREZ TOBÓN y LUCAS ÁLVAREZ TOBÓN, en calidad de titulares del derecho real del predio sirviente identificado con matrícula inmobiliaria No.023-15487.

**SEGUNDO:** Imprímasele al presente asunto el trámite verbal de mayor cuantía, tal como lo consagra el art. 368 y s.s. del C.G. del P., en concordancia con lo establecido en el artículo 376 del Código General del Proceso.

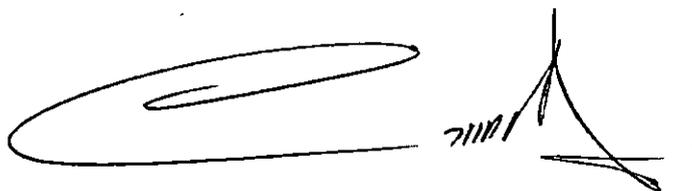
**TERCERO:** Notifíquese la presente providencia a los demandados conforme lo establecen los artículos 291 y siguientes del C.G. del P. y el Decreto Legislativo 806 de 2020.

**CUARTO:** De la demanda, córrasele traslado a los demandados, por el término de veinte (20) días, conforme lo establece el artículo 369 ibídem, para que la contesten si a bien lo tienen, en orden a lo cual se les hará entrega de copia de la demanda y sus anexos.

**QUINTO:** Ordenar la inscripción de ésta demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 023-15487 de la oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara – Antioquia, de conformidad con lo indicado en el Art. 592 del C. G. del P. Líbrese por secretaría la comunicación correspondiente.

Siendo de cargo de la parte interesada remitir el oficio correspondiente a su lugar de destino y asumir su importe en caso de haber lugar a ello. Para el efecto el oficio será enviado al correo electrónico [gigolsmit@hotmail.com](mailto:gigolsmit@hotmail.com).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES**  
**JUEZ**

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO  
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 002 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 13 de enero de 2022 a las 08:00 a.m.

LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA  
SECRETARIA

BMML